

# LAS LEYES FEDERALES Y LOS ADELANTOS DE EFECTIVO PARA CLIENTES MILITARES

## A nuestros clientes militares

Existe una ley federal que limita las condiciones bajo las cuales la industria de adelantos de efectivo puede extender préstamos a los miembros activos de la milicia, sus cónyuges y dependientes. Esa ley se conoce como la "Ley de Préstamos Militares" (Military Lending Act), promulgada como parte de la "Ley de Defensa Nacional John Warner" (John Warner National Defense Act de 2007). La ley impone restricciones a determinados préstamos para el personal militar en servicio activo y sus dependientes. A raíz de esta ley, nuestra compañía no puede ofrecer adelantos de efectivo a tales clientes militares, según los términos y condiciones que exige la ley.

El Departamento de Defensa adoptó una postura estricta exigiendo que no se hicieran disponibles adelantos de efectivo a los miembros de la milicia en servicio activo, sus cónyuges y dependientes. La industria de adelantos de efectivo no está de acuerdo con esa postura y considera que los adelantos de efectivo son una opción valiosa de crédito a corto plazo.

En octubre de 2016, la "Ley de Préstamos Militares" fue actualizada y ahora incluye un mecanismo de resguardo, entre otras disposiciones, para que los prestamistas utilicen la base de datos del Departamento de Defensa para identificar a los "prestatarios cubiertos". Esa guía contiene información acerca de la forma en que esta ley le afecta, y brinda sugerencias en cuanto a quién contactar para obtener más información acerca de otras opciones de crédito corto plazo para el personal militar.

La información que aparece en este resumen está basada en las reglas y regulaciones publicadas por el Departamento de Defensa en [www.defense.gov](http://www.defense.gov) y está sujeta a cambios.

## Preguntas frecuentes acerca de su capacidad de utilizar adelantos de efectivo

### Quisiera aprender más acerca de la ley federal que elimina mi alternativa de obtener adelantos de efectivo como una opción de crédito a corto plazo.

La ley restringe las condiciones bajo las cuales un prestamista como Amscot puede extender préstamos a un "prestatario cubierto". Incluye la prohibición del uso de cheques posdatados y autorizaciones de débitos electrónicos para el pago de préstamos pequeños para el consumidor y limita el total de cargos a una Tasa de Interés Anual del 36%. Estos nuevos términos de préstamo eliminan los adelantos de efectivo como opción de crédito a corto plazo para los "prestatarios cubiertos".

### ¿Quién es un "prestatario cubierto"?

Esta ley define a un "prestatario cubierto" como un individuo con el siguiente estatus al momento de obtener un préstamo:

- Miembro regular o en reserva de la Fuerza Armada, Fuerza Naval, Marine Corps, Fuerza Aérea o Guardia Costera, en servicio activo bajo llamado u orden que no especifique un periodo de 30 días o menos, o un miembro en servicio como Guardia activo y deber de Reserva (active Guard and Reserve duty), en la forma que tal término se define en 10 USC 101(d)(6); o
- El o la cónyuge o hijo(a) del miembro, según se define en 38 USC 101(4); o
- Una persona para la cual el miembro proporcionó más de la mitad de la manutención necesaria durante los 180 días inmediatamente anteriores a la fecha en que se extendería el crédito al consumidor.

El Departamento de Defensa mantiene una base de datos de personas que satisfacen tal definición de "prestatarios cubiertos".

### Yo ya no soy un miembro en servicio activo de la milicia. ¿Califico para obtener un adelanto de efectivo?

Sí. En ese caso, sí califica para solicitar un adelanto de efectivo.

### Estoy casado(a) con un miembro en servicio activo de la milicia, pero cuento con mis propios ingresos.

#### Estoy solicitando crédito a título individual. ¿Califico para obtener un adelanto de efectivo?

No. Lamentablemente está considerado(a) como un "prestatario cubierto" según el Departamento de la Defensa y no podemos ofrecerle un adelanto de efectivo.

### Estoy en reserva pero no me han llamado a servicio activo. ¿Califico para obtener un adelanto de efectivo?

Sí. Siempre y cuando no le hayan llamado a servicio activo por más de 30 días consecutivos, usted califica para solicitar un adelanto de efectivo.

### Soy un prestatario cubierto. ¿Puedo seguir cambiando mis cheques, comprando giros o haciendo transferencias electrónicas de efectivo a través de Western Union en las sucursales de adelanto de efectivo que ofrecen estos servicios?

Sí. La ley no afecta esos servicios.

### ¿A quién contacto si tengo preguntas o inquietudes acerca de solicitudes futuras de crédito a corto plazo?

Para hablar acerca de las opciones de financiamiento a corto plazo puedes contactar a los comandantes encargados de la base donde te encuentres apostado, las instituciones financieras ubicadas en la base o los asesores financieros asignados a la base.

### ¿A quién contacto si quiero enviar algún comentario acerca de esta ley?

Puedes contactar a los funcionarios de Gobierno de tu estado o la agencia gubernamental que se encargue de regular los préstamos de efectivo en tu estado. La información de contacto para los funcionarios y agencias gubernamentales se puede obtener en: [www.usa.gov/Contact/Elected.shtml](http://www.usa.gov/Contact/Elected.shtml). Se puede obtener información adicional en el sitio web del Departamento de Defensa en [www.defense.gov](http://www.defense.gov).